FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

10.366

"2020 – Año del Bicentenario de la Autonomía de la Provincia de La Rioja" – Ley Nº 10.222

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º .- Créase el Programa Interinstitucional Escuelas Diaguitas, destinado a lograr una educación con impacto en el desarrollo turístico, protección del patrimonio cultural y conciencia ambiental destinada a los alumnos y alumnas de escuelas secundarias de gestión pública y privada de la provincia de La Rioja.-

ARTÍCULO 2°.- OBJETIVOS. El Programa Interinstitucional Escuelas Diaguitas cuenta con los siguientes fines y objetivos:

a) Enriquecer y afianzar los saberes de los estudiantes de Nivel Medio de la Provincia de La Rioja en materia turística, patrimonio cultural y ambiental, mediante espacios de formación extracurriculares a fin de potenciar y brindar herramientas a las alumnas y alumnos para fortalecer el desarrollo local de cada región.

b) Fomentar el interés y resguardo del patrimonio cultural, natural e inmaterial a través de actividades que permitan a los estudiantes descubrir y aprender cuales son los atractivos que tiene la provincia de La Rioja, como así también las características del lugar en el que se desenvuelven desde el punto de vista geográfico, histórico-cultural, natural, social, económico, ambiental y turístico.

c) Crear un marco de enseñanza-aprendizaje en el que se pueda remarcar la importancia de conocer y cuidar el patrimonio provincial por su valor cultural, natural y económico y para su consecuente divulgación.

d) Brindar las herramientas necesarias para que los estudiantes deseen conocer y puedan detectar, por sus propios medios, las riquezas culturales y naturales de la provincia.

e) Fortalecer el intercambio educativo inter-regional para difusión y apropiación de la historia, cultura y atractivos de cada una de las seis regiones en las que se divide la provincia de La Rioja, conforme lo establece la Ley Provincial Nº 6.132.

f) Promover una real educación ambiental, haciendo que los estudiantes funcionen como agentes activos en la reconstrucción y conservación del ambiente, inculcando la relevancia de protegerlo con todas sus implicancias, y propendiendo a que en todas las acciones realizadas sea tenido en cuenta como pilar fundamental del desarrollo sostenible.

g) Propiciar la vinculación del patrimonio cultural y turístico con el entorno natural que lo circunda.

h) Indagar sobre las prácticas y manejos ancestrales de la flora y fauna provincial.

i) Favorecer la construcción de pautas/normas ambientales orientadas a un turismo sustentable, minimizando el impacto negativo en el medio.-

ARTÍCULO 3º.- ÓRGANO DE APLICACIÓN. El Programa Interinstitucional Escuelas Diaguitas dependerá conjuntamente de la Jefatura de Gabinete, Ministerio de Educación, Ministerio de Turismo y Culturas, Ministerio de Producción y Ambiente y la Función Legislativa de la Provincia de la Rioja.-

ARTÍCULO 4º.- ACUERDOS. Facúltase al Órgano de Aplicación a realizar acuerdos con municipios, organismos provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados, para proporcionar mayor eficacia a la tarea, el funcionamiento y los objetivos con que fuera creado el Programa Interinstitucional "Escuelas Diaguitas".-

ARTÍCULO 5º.- PRESUPUESTO. Facúltase a la Función Ejecutiva, a modificar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Ley.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 135º Período Legislativo, a diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por **TODOS LOS BLOQUES DE LA CÁMARA.-**

L E Y Nº 10.366.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. RITA DEL CARMEN SESSA
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA